

**Sala General**  
**Acuerdo No. 113**  
**22 de marzo de 2018**

**Por el cual se unifican y actualizan las políticas y condiciones de descuentos sobre los valores de matrícula en la Corporación Universitaria Iberoamericana**

La Sala General de la Corporación Universitaria Iberoamericana, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales, y

**Considerando:**

1. Que, al interior de la Corporación Universitaria Iberoamericana, existen diversos documentos que regulan el otorgamiento de diferentes tipos de descuentos sobre el valor de la matrícula.
2. Que, el Vicerrector Administrativo y Financiero presentó a la Sala General una propuesta de compilación de la referida normatividad, a fin de aclarar el concepto de descuento y diferenciarlo de otros que también pueden representar un menor valor sobre la matrícula a pagar y de esta forma constituir un único documento que sirva de herramienta de interpretación y aplicación de los descuentos sobre los valores de las matrículas para estudiantes, trabajadores, egresados y otros beneficiarios.
3. Que, resulta acogida la necesidad de actualizar y unificar la normatividad aplicable a los descuentos facilitando su aplicación, interpretación, auditoría y ampliando el espectro de los beneficios a nuevas personas beneficiarias.
4. Que la propuesta presentada, fue analizada y aprobada en sesión ordinaria el 22 de marzo de 2018, de la Sala General.

Con fundamento en lo anterior, la Sala General

**Acuerda:**

**Primero. Objetivo.** La Sala General de la Corporación Universitaria Iberoamericana, establece los lineamientos generales de aplicación de descuentos sobre los valores de matrícula de todos los programas académicos ofertados en las diferentes estrategias metodológicas (presencial, distancia y virtual) para beneficiar a la comunidad académica y administrativa de la Ibero, propendiendo por ampliar la cobertura de la educación, así como el ascenso en los niveles de educación y mejoramiento la calidad de vida de los beneficiarios.

**Segundo. Alcance.** Los términos y condiciones aquí previstos, son aplicables a todas las personas que hacen parte de la comunidad universitaria, siempre que cumplan los requisitos y condiciones definidos al momento solicitar el descuento.

**Tercero. Definiciones.** Términos a emplear:

---

**"La Ibero":** Es la Corporación Universitaria Iberoamericana, Institución educativa debidamente constituida y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para ofertar programas de educación superior. En adelante "La Ibero".

**Estudiantes:** Conforme lo establece el Reglamento Estudiantil, son estudiantes:

- a. Estudiante Regular: Aquel matriculado en algún programa académico de la Iberoamericana conducente a título de pregrado, o de postgrado, en cualquier metodología o modalidad.
- b. Estudiante de educación continua: Aquel que se inscribe en cursos de educación continuada, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Iberoamericana.

**Matrícula:** (Art. 11 del Reglamento Estudiantil) Es el acto voluntario, mediante el cual una persona adquiere la calidad de estudiante en sus diferentes modalidades, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Iberoamericana. Por este acto, el estudiante se compromete a cumplir el presente Reglamento y las demás normas establecidas por la Iberoamericana.

La matrícula se renueva y formaliza en cada período académico, mediante el pago de los derechos pecuniarios correspondientes y la inscripción de los créditos académicos respectivos.

**Descuento:** Menor valor de la matrícula al que el o los beneficiarios se hacen merecedores por el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente acuerdo.

**Comunidad de la Ibero:** Grupo de personas conformado por: Estudiantes, graduados, docentes, trabajadores y sus familiares, conforme los grados de parentesco que se especifican a continuación y los trabajadores de contratistas proveedores que a pesar de estar vinculados laboralmente con dichos contratistas de la Corporación Universitaria Iberoamericana, prestan servicios permanentes en instalaciones de "La Ibero".

**Beneficiario(s):** Quienes por su relación con "La Ibero" o con alguno de los miembros de su comunidad, y previa acreditación de los documentos y requisitos que se establecen en el presente acuerdo, resulta favorecida con la aplicación de uno de los porcentajes de descuento sobre el valor de su matrícula aquí regulados.

Serán beneficiarios de los descuentos aquí regulados las siguientes personas:

- **Beneficiarios en virtud de relación académica, laboral y/o comercial:** Persona que tiene acceso a los beneficios aquí establecidos en virtud de la existencia de la relación académica, laboral y/o comercial con "La Ibero":
  - o **Estudiante Regular:** Aquel matriculado en algún programa académico de la Iberoamericana conducente a título de pregrado, o de postgrado, en cualquier metodología o modalidad. Ésta calidad será verificada por la Dirección de Admisiones y Registro de "La Ibero".
  - o **Graduado(s):** Persona que ha concluido sus estudios y obtenido un título o graduación académica de "La Ibero". Para efectos del presente acuerdo y, con el fin exclusivo de que puedan acceder a los beneficios aquí establecidos, también se considerarán graduados y, en consecuencia, accederán a los descuentos establecidos para ellos, los estudiantes que hayan finalizado y cumplido todos los requisitos de grado, pero que se encuentren a la espera de la llegada de la fecha de la ceremonia de grado. Ésta calidad será verificada por la Dirección de Admisiones y Registro de "La Ibero".

- **Trabajador:** Persona vinculada mediante contrato laboral a "La Ibero", independientemente del tipo de contrato laboral celebrado (a término fijo, indefinido y/o por obra o labor contratada), su duración (a término fijo o indefinido), su jornada (tiempo completo o medio tiempo) y de la función asignada (docente o administrativo). Ésta calidad se acreditará con certificación emitida por la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Docente de "La Ibero" o quien haga sus veces.
- **Trabajadores de proveedores:** Persona que presta sus servicios en las instalaciones de "La Ibero" pero que se encuentra vinculada laboralmente con un proveedor de bienes y/o servicios de esta. Ésta calidad se acreditará con certificación emitida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y certificación laboral emitida por la Dirección de Gestión Humana del proveedor o quien haga sus veces.
- **Beneficiarios en virtud de parentesco y/o familiaridad:** Persona que tiene parentesco o relación familiar con un estudiante, graduado, docente o trabajador conforme a los grados de parentesco que se especifican a continuación:
  - **Parentesco de consanguinidad:** Se aplicarán los beneficios hasta el segundo grado de consanguinidad, es decir que se incluyen los **padres e hijos** (primer grado de consanguinidad) y los **hermanos** (segundo grado de consanguinidad). Este parentesco se acreditará con el registro civil de nacimiento de los interesados.
  - **Parentesco civil:** Es el parentesco que se genera a partir de la adopción legal. Se aplicará hasta el segundo grado civil, es decir que se incluyen los **padres e hijos adoptantes y adoptivos** (primer grado civil) y los **hermanos adoptivos** (segundo grado civil). Este parentesco se acreditará con el registro civil.
  - **Cónyuge o compañero(a) permanente: Esposo, esposa, compañero o compañera** permanente, previa acreditación de la calidad de tal. Este parentesco se acreditará con el registro civil de matrimonio y/o declaración extrajuicio en el caso de compañeros permanentes.

**Parágrafo:** Los familiares de trabajadores y/o docentes que deseen acceder a los beneficios establecidos en el presente Acuerdo, además de aportar el documento que acredite el parentesco, deberán aportar el certificado expedido por la Dirección Administrativa Nacional de "La Ibero", en el caso de docentes, y en la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Docente de "La Ibero", en el caso de trabajadores; donde se acredite la vinculación vigente del trabajador y/o docente según el caso, al momento de la presentación de la solicitud.

#### **Programas de formación:**

- **Técnico Laboral:** Son aquellos programas que tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales, que le permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente.
- **Pregrado:** Son aquellos programas que preparan para el desempeño de ocupaciones, el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

---

También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos.

Entiéndase entonces como programa de pregrado de "La Ibero" los de: Formación Universitaria, Formación Técnica Profesional y Formación Tecnológica.

- **Educación Continuada:** Es una actividad académica planeada, organizada, sistematizada y programada, distinta a la educación formal dirigida a profesionales y público en general que desea actualizar sus conocimientos de acuerdo al avance y desarrollo de los campos del saber. Será impartida mediante cursos, diplomados y seminarios, entre otros.
- **Posgrado:** Son programas de posgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post doctorados.

**Cuarto. Políticas Generales.** Para acceder a un descuento de los establecidos en el presente Acuerdo se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Quien aspire al otorgamiento de un descuento deberá solicitarlo por escrito a través del formato establecido por "La Ibero". La solicitud deberá presentarse durante la vigencia del período de matrícula, según el calendario académico de la Institución. Si finalizado el período de matrícula, el interesado no solicita el beneficio, no habrá lugar a la aplicación retroactiva del mismo, ni a acumular descuentos para pagos posteriores que deba realizar a favor de "La Ibero", así como tampoco le será entregada suma alguna en efectivo, ni mediante ningún otro medio de pago, por concepto de descuento.

Para todos los efectos, el descuento no solicitado oportunamente, no se otorgará.

2. El otorgamiento de los descuentos, está sujeto a la aprobación institucional ("La Ibero" tiene la facultad de revocar el otorgamiento de los descuentos establecidos o modificarlos en cualquier momento), disponibilidad de cupos y apertura de cursos.
3. Son beneficiarios de los descuentos aquí establecidos los miembros de la comunidad de "La Ibero", conforme a los porcentajes estipulados en las tablas de descuentos sobre matrículas dispuestos en el artículo quinto de este Acuerdo, previa acreditación de la calidad de beneficiarios mediante la presentación oportuna (dentro del período enunciado en el numeral 1. de este artículo) de los documentos establecidos en el este Acuerdo.
4. Los descuentos establecidos recaen únicamente sobre el valor de la matrícula, por tanto, no aplica a otros conceptos de tipo pecuniario que deba cancelar el beneficiario tales como: seguros, inscripciones, entre otros.
5. El beneficiario del descuento deberá acreditar y cumplir oportunamente (dentro del período enunciado en el numeral 1. de este artículo) los requisitos y procedimientos institucionales para el ingreso a cualquier programa académico.
6. El trabajador (administrativo y/o docente contratado mediante contrato laboral) que pretenda acceder a un descuento, para sí o para sus familiares, deberá tener contrato vigente con "La Ibero" con una antigüedad mínima de un (1) año continuo.

- 
7. El docente que pretenda acceder a un descuento, para sí o para sus familiares, deberá tener contrato vigente con "La Ibero" y haber prestado sus servicios a la Institución por lo menos durante un (1) año continuo o discontinuo.
  8. Si una persona es beneficiaria de más de un descuento, le será aplicable el más favorable, es decir, el porcentaje que represente una mayor disminución sobre el valor de matrícula. Los descuentos no serán acumulables entre sí, no podrán acumularse con otros beneficios (Resoluciones, auxilios, incentivos, becas, méritos, matrícula por créditos, etc.) establecidos por "La Ibero", ni tampoco podrán, en ningún caso, ser del 100% del valor de la matrícula.
  9. Los descuentos dejarán de aplicarse automáticamente, a partir del momento en que el beneficiario no cumpla con alguna de las condiciones y/o requisitos estipulados para su otorgamiento.
  10. Cuando se matriculen dos o más estudiantes miembros de una misma familia que tengan la calidad de beneficiarios de los descuentos aquí regulados, el descuento solo será aplicable a la persona que se matricule de manera posterior.
  11. El descuento otorgado deberá renovarse cada período académico, para ello, el interesado deberá renovar la documentación que acredite su calidad de beneficiario y conservar un promedio ponderado del semestre o ciclo inmediatamente anterior de 3.8 en pregrado y de 4.0 en posgrado.
  12. Cualquier beneficio que represente una disminución en el valor de la matrícula del estudiante, aplicable a cualquier programa de formación y obtenido por medio de: Convenio Interinstitucional (Docencia Servicio o Cooperación Interinstitucional), Beneficios de Bienestar Universitario, Auxilios de Rectoría, Descuentos comerciales, Resoluciones, o por cualquier otro medio autorizado; el estudiante beneficiario deberá conservar un promedio ponderado del semestre o ciclo inmediatamente anterior de 3.8 en pregrado y de 4.0 en posgrado.
  13. Quien solicite la aplicación de los beneficios aquí establecidos deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto y derechos pecuniarios para con "La Ibero".
  14. El Rector establecerá los mecanismos y procedimientos de control para garantizar el cumplimiento de las condiciones aquí establecidas para el otorgamiento de los descuentos.

**Quinto. Estándares, prácticas y procedimientos.** Los porcentajes de descuento sobre matrícula en los programas académicos ofertados por "La Ibero" en todas las metodologías, se determinan a continuación:

#### **1.- Descuentos para estudiantes y sus familiares:**

Una vez el estudiante y/o su familiar, solicite el beneficio encontrándose dentro del período de matrícula, la Dirección de Admisiones y Registro de "La Ibero", validará que el estudiante regular ostente esta calidad al momento de presentarse la solicitud y que se encuentre a paz y salvo por todo concepto, para que el solicitante pueda acceder al descuento en el correspondiente período académico para el cual se presenta la solicitud. Tratándose de familiares del estudiante, la Dirección de Admisiones y Registro también verificará el parentesco.

La aplicación del porcentaje de descuento se determinará conforme la siguiente tabla:

**Tabla No. 1.- Descuentos para estudiantes de "La Ibero" y sus familiares.**

TIPO DE VINCULACIÓN	CONCEPTO	PROGRAMAS DE FORMACIÓN		
		PREGRADO Y TECNICO LABORAL	POSGRADO	EDUCACIÓN CONTINUADA
ESTUDIANTES	Estudiantes que efectivamente estén cursando PREGRADO y deseen matricularse en un posgrado o en educación continuada.	N/A	15%	20%
	Estudiantes que efectivamente estén cursando POSGRADO y deseen matricularse en educación continuada.	0%	0%	20%
	Estudiantes que estén cursando PREGRADO o POSGRADO o EDUCACIÓN CONTINUADA y deseen matricular en un segundo programa en el mismo nivel de formación.	25%	20%	25%
	Padres, Hijos, Hermanos, Esposo(a) o Compañero (a) permanente, del estudiante que esté efectivamente cursando PREGRADO o POSGRADO.	15%	15%	15%

**2.- Descuentos para graduados y sus familiares:**

Una vez el graduado y/o su familiar solicite el beneficio encontrándose dentro del período de matrícula, la Dirección de Admisiones y Registro de "La Ibero", validará que tenga la calidad de graduado al momento de presentarse la solicitud y que se encuentre a paz y salvo por todo concepto, para que el solicitante pueda acceder al descuento en el correspondiente período académico para el cual se presenta la solicitud. Tratándose de familiares del graduado, la Dirección de Admisiones y Registro también verificará el parentesco como se estableció en las definiciones de beneficiario.

Los descuentos previstos para graduados no aplicarán para quienes se encuentren cursando cualquiera de los niveles que componen los programas académicos por ciclos propedéuticos. Si aplicarán los descuentos aquí previstos cuando el estudiante opte por cursar un programa distinto al de su nivel de formación.

Cuando el solicitante sea graduado de pregrado y posgrado, predominará el descuento correspondiente al pregrado. Los descuentos no serán acumulables.

La aplicación del porcentaje de descuento se determinará conforme la siguiente tabla:

**Tabla No. 2.- Descuentos para graduados de "La Ibero" y sus familiares.**

TIPO DE VINCULACIÓN	CONCEPTO	PROGRAMAS DE FORMACIÓN		
		PREGRADO Y TECNICO LABORAL	POSGRADO	EDUCACIÓN CONTINUADA
GRADUADOS	Graduado de PREGRADO	15%	30%	25%
	Graduado de POSGRADO	10%	25%	20%
	Graduado de EDUCACIÓN CONTINUADA	0%	0%	15%
	Hijos, padres, hermanos, esposo(a) o compañero(a) permanente de graduados de PREGRADO Y POSGRADO.	15%	20%	20%

**3.- Trabajadores (Administrativos o Docentes contratados mediante contrato laboral) y sus familiares:**

Para el otorgamiento de descuentos a trabajadores y docentes se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Para el otorgamiento del descuento a los Trabajadores (Administrativos o Docentes contratados mediante contrato laboral) es necesario presentar certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Docente de "La Ibero" o quien haga sus veces, que acredite el tipo de contrato suscrito y tiempo de vinculación no menor a un (1) año continuo.
- Para el otorgamiento del descuento a los familiares de los trabajadores y docentes, el solicitante deberá presentar los documentos que acrediten el parentesco, ante la Dirección de Admisiones y Registro, como se estableció en las definiciones de beneficiario.

La aplicación del porcentaje de descuento se determinará conforme la siguiente tabla:

**Tabla No. 3.- Descuentos para Trabajadores (Administrativos o Docentes contratados mediante contrato laboral) y sus familiares:**

TIPO DE VINCULACIÓN	CONCEPTO	PROGRAMAS DE FORMACIÓN		
		PREGRADO Y TECNICO LABORAL	POSGRADO	EDUCACIÓN CONTINUADA
TRABAJADORES (ADMINISTRATIVOS O DOCENTES CONTRATADOS MEDIANTE	Trabajadores (Administrativos o Docentes) contratados mediante contrato laboral.	25%	30%	30%
	Hijos de Trabajadores (Administrativos o Docentes)	25%	25%	25%

<b>CONTRATO LABORAL) Y DOCENTES Y LOS FAMILIARES DE ESTOS</b>	contratados mediante contrato laboral).			
	Padres, hermanos, esposo(a), o compañero(a) permanente de Trabajadores (Administrativos o Docentes contratados mediante contrato laboral) de planta.	15%	20%	25%
	Docentes	10%	20%	20%
	Hijos, padres, hermanos, esposo(a) o compañero(a) permanente de docentes.	10%	10%	10%

#### **4.- Descuentos para trabajadores de proveedores:**

Los trabajadores de proveedores de "La Ibero" que prestan servicios en instalaciones de esta y soliciten descuentos para matricularse en los programas de "La Ibero" deberán acreditar la relación laboral con el proveedor mediante certificación expedida por este y certificación emitida por la Dirección Administrativa Nacional que acredite el tipo de contrato suscrito con el proveedor y que el solicitante es empleado de dicho proveedor con antigüedad mínima de seis (6) meses y presta sus servicios en las instalaciones de "La Ibero".

El beneficiario deberá acreditar que cumple los requisitos aquí establecidos para la renovación del descuento en cada ciclo o semestre académico.

La aplicación del porcentaje de descuento se determinará conforme la siguiente tabla:

**Tabla No. 4.- Descuentos para trabajadores de proveedores:**

<b>TIPO DE VINCULACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROGRAMAS DE FORMACIÓN</b>		
		<b>PREGRADO Y TECNICO LABORAL</b>	<b>POSGRADO</b>	<b>EDUCACIÓN CONTINUADA</b>
<b>TRABAJADORES DE PROVEEDORES</b>	Trabajadores de proveedores que prestan sus servicios en instalaciones de "La Ibero".	10%	10%	10%

#### **5. - Descuentos sobre derechos de grado:**

##### **5.1 Estudiantes que reciban 2 o más títulos en la misma ceremonia de grado**

Aplica para estudiantes que reciban dos (2) o más títulos en la misma ceremonia de grado. La Dirección de Admisiones y Registro verificará que el solicitante se encuentra a paz y salvo del primer derecho de grado y así aplicará el descuento sobre los siguientes derechos de grado a cancelar, siempre que los títulos se vayan a otorgar en la misma ceremonia. En todo caso, el estudiante pagará el mayor valor de derechos de grado sobre el título a otorgar y los descuentos se aplicarán sobre los menores valores de derechos de grado de otros títulos.



La aplicación del porcentaje de descuento se determinará conforme la siguiente tabla:

**Tabla No. 5.- Descuentos sobre derechos de grado a estudiantes que reciban dos o más títulos en la misma ceremonia de grado**

TIPO DE VINCULACIÓN	CONCEPTO	PROGRAMAS DE FORMACIÓN		
		PREGRADO Y TECNICO LABORAL	POSGRADO	EDUCACIÓN CONTINUADA
<b>DERECHOS DE GRADO</b>	Estudiantes que reciban dos o más títulos en la misma ceremonia de grado, sobre el segundo grado se aplicará el descuento de:	50%	50%	N/A

### 5.2 Descuentos sobre derechos de grado en ciclos propedéuticos

Los estudiantes que reciban grado por completar los ciclos propedéuticos tendrán en cada grado el descuento del 50%. Este descuento no aplica para los grados de posgrado.

La aplicación del porcentaje de descuento se determinará conforme la siguiente tabla:

**Tabla No. 6.- Descuentos sobre derechos de grado en ciclos propedéuticos**

TIPO DE VINCULACIÓN	CONCEPTO	PROGRAMAS DE FORMACIÓN		
		PREGRADO Y TECNICO LABORAL	POSGRADO	EDUCACIÓN CONTINUADA
<b>DERECHOS DE GRADO</b>	Estudiantes que reciban grado de programas por ciclos propedéuticos, para cada grado aplicará un descuento de:	50%	N/A	N/A

**Sexto. Liberalidad.** Los descuentos aquí regulados serán establecidas de acuerdo a los criterios y condiciones establecidos por "La Ibero" y estarán vigentes mientras ésta lo determine, teniendo en consideración sus resultados, las condiciones externas y demás circunstancias relevantes, por ello, "La Ibero" podrá en cualquier momento, evaluar las circunstancias que les han dado origen y modificar los descuentos planteados aumentándolos, disminuyéndolos e incluso eliminándolos en cualquier momento sin que haya lugar a que dicha decisión sea vista como una disminución o desmejora de las condiciones de los beneficiarios.

**Séptimo. Casos especiales e interpretaciones.** Los casos no contemplados en el presente acuerdo serán resueltos por el Rector Nacional y/o La Sala General

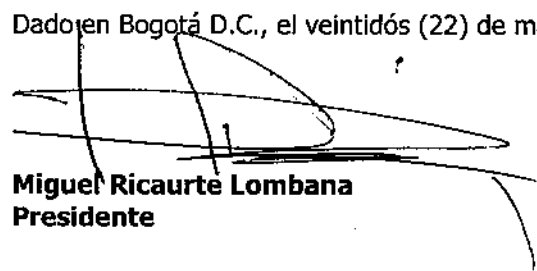
---

quienes emitirán los actos correspondientes para formalizar la decisión emitida, la cual será de aplicación exclusiva al caso concreto analizado.

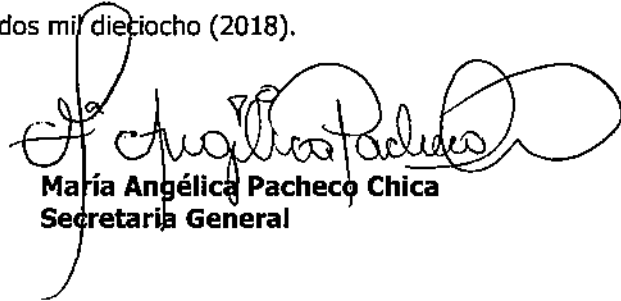
**Octavo. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias en su totalidad.

**Comuníquese y Cúmplase**

Dado en Bogotá D.C., el veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018).



**Miguel Ricaurte Lombana**  
**Presidente**



**María Angélica Pacheco Chica**  
**Secretaria General**